

Versión Pública

UT-SIP-115-2022

Fecha de clasificación: 07 de noviembre del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/47/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UT/SIP/115/2022

Folio: 280527622000116

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2022

C. N1-ELIMINADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito, recibido el día 12 del presente mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527622000116 por la cual se solicita:

“En relación con el pasado Proceso Electoral Local 2020-2021 en la entidad se solicita diversa información en la cual en la que se eligieron los siguientes cargos Tamaulipas Proceso electoral Local

22 Diputaciones de mayoría relativa

14 Diputaciones de representación proporcional

43 Presidencias Municipales y Alcaldías

58 Sindicaturas

407 Regidurías

1. Señale en relación con los cargos mencionados ¿cuántos candidatos mujeres y cuántos candidatos hombres fueron electos para dichos cargos?

2. Señale en relación con los cargos mencionados ¿cuáles fueron las acciones afirmativas que emitió el Instituto Electoral en el proceso electoral para el registro de candidaturas para contender por los cargos señalados respecto de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, por ejemplo, indígenas, discapacitados, LGBTQQ+, migrantes, adultos mayores, jóvenes, etc., o cualquier otro en dicha situación de vulnerabilidad? (Mencionar cuáles acciones afirmativas se emitieron en favor de los grupos vulnerables en mención; en caso afirmativo favor de proporcionar los mencionados lineamientos)

3. ¿Cuántos candidatos pertenecientes a los mencionados grupos vulnerables se registraron para contender a las candidaturas del mencionado proceso electoral? (Señalar cuántos candidatos se registraron por cada grupo vulnerable, y especificar la cifra por cada cargo que se contenido en el pasado proceso comicial)

4. ¿De los candidatos pertenecientes a grupos vulnerables que se registraron, cuántos candidatos resultaron electos?

(Señalar los candidatos pertenecientes a los grupos vulnerables que resultaron electos especificando la cifra por cada cargo que se contenido en el pasado proceso comicial)” SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/358/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A través del oficio DEPPAP/829/2022 la Directora Ejecutiva de Prerrogativas manifiesto lo siguiente:

“Por lo que respecta a su cuestionamiento, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

El Consejo General Del Instituto Electoral De Tamaulipas, en sesión número 18 extraordinaria de fecha 13 de septiembre del 2020, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Tamaulipas, donde se renovaron un total de 541 cargos; 36 diputaciones, 43 alcaldías, 57 sindicaturas y 405 regidurías.

En relación a lo solicitado en el numeral 1, le comento que derivado de las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, un total de 496 hombres y 583 mujeres resultaron electos, como se detalla en el ANEXO 1 adjunto al presente.

En relación al numeral 2, respecto a las acciones afirmativas que emitió el Instituto Electoral en el Proceso Electoral para el registro de candidaturas, me permito comunicarle que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 30 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020, aprobó el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020 consultable en el siguiente link:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020.pdf

Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas consultable en el siguiente link:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020_Anexo.pdf

De acuerdo a lo señalado en el artículo 23, del citado Reglamento, se establece que; “Para la elección de diputaciones y ayuntamientos, los partidos políticos procurarán incorporar en sus postulaciones a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria como las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de identidad indígena y personas afromexicanas, personas de la comunidad LGBTTTIQ, entre otros.”

En relación al numeral 3 respecto de las candidaturas pertenecientes a los grupos vulnerables que se registraron para contender a las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, me permito informarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, del Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y

Ayuntamientos de Tamaulipas, se obtuvieron los resultados adjuntos al presente en el ANEXO 2.

En relación a lo solicitado en el numeral 4, le comento que, las candidaturas pertenecientes a grupos vulnerables que resultaron electas, se encuentran en el ANEXO 3 adjunto al presente.

Cabe señalar que, en fecha 03 de septiembre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-98/2021, aprobó la modificación y adición al Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, en el que se adicionan al artículo 23 un párrafo segundo, los 23 Bis, 23 Ter, 23 Quater, 23 Quintus, 27 Bis, al 40 el numeral 4, al 41 el numeral 3, en donde se consideran cuotas para personas jóvenes, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y otros grupos de atención prioritaria emanadas de minoría.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-98/2021, consultable en el siguiente link:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_98_2021.pdf

Modificación y adición al Reglamento de Paridad, consultable en el siguiente link:
<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Reglamento%20de%20Paridad%20y%20No%20Discriminacion.pdf>

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Una vez examinado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde podrá obtener la información solicitada.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo anterior, se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Así mismo, es de aplicarse a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra insta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/358/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2022

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
12/09/2022	UT/SIP/115/2022	280527622000116

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.P. ARCHIVO



Oficio No. DEPPAP/829/2022

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2022

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 280527622000116

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/358/2022 recibido en fecha 12 de septiembre de 2022, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** que en general solicita:

En relación con el pasado Proceso Electoral Local 2020-2021 en la entidad se solicita diversa información en la cual en la que se eligieron los siguientes cargos Tamaulipas

*Proceso electoral Local
22 Diputaciones de mayoría relativa
14 Diputaciones de representación proporcional
43 Presidencias Municipales y Alcaldías
58 Sindicaturas
407 Regidurías*

- 1. Señale en relación con los cargos mencionados ¿cuántos candidatos mujeres y cuántos candidatos hombres fueron electos para dichos cargos?*
- 2. Señale en relación con los cargos mencionados ¿cuáles fueron las acciones afirmativas que emitió el Instituto Electoral en el proceso electoral para el registro de candidaturas para contender por los cargos señalados respecto de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, por ejemplo, indígenas, discapacitados, LGBTTTQ+, migrantes, adultos mayores, jóvenes, etc., o cualquier otro en dicha situación de vulnerabilidad?
(Mencionar cuáles acciones afirmativas se emitieron en favor de los grupos vulnerables en mención; en caso afirmativo favor de proporcionar los mencionados lineamientos)*
- 3. ¿Cuántos candidatos pertenecientes a los mencionados grupos vulnerables se registraron para contender a las candidaturas del mencionado proceso electoral?
(Señalar cuántos candidatos se registraron por cada grupo vulnerable, y especificar la cifra por cada cargo que se contenido en el pasado proceso comicial)*
- 4. ¿De los candidatos pertenecientes a grupos vulnerables que se registraron, cuántos candidatos resultaron electos?
(Señalar los candidatos pertenecientes a los grupos vulnerables que resultaron electos especificando la cifra por cada cargo que se contenido en el pasado proceso comicial)*

Por lo que respecta a su cuestionamiento, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

El Consejo General Del Instituto Electoral De Tamaulipas, en sesión número 18 extraordinaria de fecha 13 de septiembre del 2020, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Tamaulipas, donde se renovaron un total de 541 cargos; 36 diputaciones, 43 alcaldías, 57 sindicaturas y 405 regidurías.

En relación a lo solicitado en el **numeral 1**, le comento que derivado de las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, un total de 496 hombres y 583 mujeres resultaron electos, como se detalla en el **ANEXO 1** adjunto al presente.



En relación al **numeral 2**, respecto a las acciones afirmativas que emitió el Instituto Electoral en el Proceso Electoral para el registro de candidaturas, me permito comunicarle que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 30 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020, aprobó el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020 consultable en el siguiente link:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020.pdf

Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas consultable en el siguiente link:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020_Anexo.pdf

De acuerdo a lo señalado en el artículo 23, del citado Reglamento, se establece que; *“Para la elección de diputaciones y ayuntamientos, los partidos políticos **procurarán incorporar** en sus postulaciones a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria como las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de identidad indígena y personas afroamericanas, personas de la comunidad LGTBTTIQ, entre otros.”*

En relación al **numeral 3** respecto de las candidaturas pertenecientes a los grupos vulnerables que se registraron para contender a las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, me permito informarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, del Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, se obtuvieron los resultados adjuntos al presente en el **ANEXO 2**.

En relación a lo solicitado en el **numeral 4**, le comento que, las candidaturas pertenecientes a grupos vulnerables que resultaron electas, se encuentran en el **ANEXO 3** adjunto al presente.

Cabe señalar que, en fecha 03 de septiembre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-98/2021, aprobó la modificación y adición al Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, en el que se adicionan al artículo 23 un párrafo segundo, los 23 Bis, 23 Ter, 23 Quater, 23 Quintus, 27 Bis, al 40 el numeral 4, al 41 el numeral 3, en donde se consideran cuotas para personas jóvenes, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y otros grupos de atención prioritaria emanadas de minoría.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-98/2021, consultable en el siguiente link:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_98_2021.pdf

Modificación y adición al Reglamento de Paridad, consultable en el siguiente link:
<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Reglamento%20de%20Paridad%20y%20No%20Discriminacion.pdf>

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

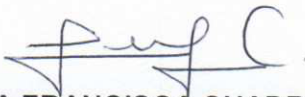
5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	
Valoro:	ADD	
Elaboro:	JMGS	



Candidaturas Electas Proceso Electoral Ordinario 2020-2021				
Cargo	Propietarios		Suplentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Presidencia	25	18	25	18
Regidurías	177	228	176	228
Sindicaturas	29	28	29	28
Diputación MR	11	11	11	11
Diputación RP	6	6	7	7

Total	
Hombres	496
Mujeres	583

ANEXO 2

CANDIDATURAS REGISTRADAS Proceso Electoral Ordinario 2020-2021							
AYUNTAMIENTOS				DIPUTACIONES			
Personas jóvenes	Propietarias	Suplentes	Total	Personas jóvenes	Propietarias	Suplentes	Total
	395	621	1016		30	52	82
Personas adultas mayores	Propietarias	Suplentes	Total	Personas adultas mayores	Propietarias	Suplentes	Total
	402	358	760		31	31	62
Personas de la Diversidad sexual	Propietarias	Suplentes	Total	Personas de la Diversidad sexual	Propietarias	Suplentes	Total
	1	0	1		0	0	0

CANDIDATURAS ELECTAS							
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021							
AYUNTAMIENTOS				DIPUTACIONES			
Personas jóvenes	Propietarias	Suplentes	Total	Personas jóvenes	Propietarias	Suplentes	Total
	46	99	145		0	5	5
Personas adultas mayores	Propietarias	Suplentes	Total	Personas adultas mayores	Propietarias	Suplentes	Total
	81	67	148		5	7	12
Personas de la Diversidad sexual	Propietarias	Suplentes	Total	Personas de la Diversidad sexual	Propietarias	Suplentes	Total
	0	0	0		0	0	0

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."